

Itinerario

Lugar de salida del servicio:

Lugar de destino del servicio:

Itinerario principal del servicio ⁽⁴⁾

Subrayar los puntos de subida y bajada de los viajeros

Especificar los puntos de paso en las fronteras (entrada y salida)

Se deben especificar los horarios de salida para cada sentido del servicio (modelo adjunto)

Periodo de explotación:

Periodo de funcionamiento y frecuencia:

Días de salida (de la ciudad de salida):

Días de salida (de la ciudad de destino):

Longitud kilométrica del trayecto:

A la ida:

A la vuelta:

Tarifas: Adjúntese en su caso

Plan de conducción que permite controlar el cumplimiento de la reglamentación comunitaria relativa al tiempo de conducción y de descanso (modelo adjunto).

Número de ejemplares de la autorización solicitada ⁽⁵⁾

Duración de validez solicitada: (máximo 3 años)

Indicaciones adicionales eventuales:

Lugar y fecha

En

a

Firma del transportista mandatario

(Nombre y cargo)

(4) Adjúntese un mapa geográfico de escala adecuada en el cual se indiquen el itinerario del servicio y los puntos de subida y bajada de viajeros.

(5) Se advierte al transportista mandatario de que habida cuenta de que la autorización debe encontrarse a bordo del vehículo, el número de autorizaciones de que debe disponer deberá corresponder al número de vehículos solicitados para que circulen simultáneamente en una fecha concreta para la ejecución del servicio solicitado.

Se deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

- Copia del contrato de colaboración formalizado entre los transportistas solicitantes. Dicho contrato designa a la empresa mandataria y determina, en términos concretos, la función de cada uno de los colaboradores (condiciones de explotación del servicio y de ejecución física del transporte, comercialización, recepción).
- Copia de la autorización de ejercicio de la profesión de transportista para los transportistas europeos y marroquíes; lista de los transportistas subcontratados asociados a la solicitud y copia de la autorización de ejercicio de la profesión de transportista para cada uno de los subcontratados.
- Itinerario detallado del servicio que permita distinguir los puntos fronterizos, las localidades principales atravesadas y los puntos de subida y bajada de los viajeros; los horarios de salida deben especificarse en los dos sentidos del servicio; se deberán mencionar los lugares exactos de subida y bajada de los viajeros en las ciudades (estación de tren, estación de autobuses, agencia...).
- Mapa geográfico a escala apropiada en el cual se indiquen el itinerario del servicio, así como los puntos de subida y bajada de los viajeros.
- Horario y plan detallado que describa el tiempo de conducción y de descanso de los conductores asignados a este servicio, y que permita verificar que se cumplen las normas relativas a los tiempos de conducción y de descanso.
- Tarifas; para los viajeros y para los equipajes.
- Cualquier dato que demuestre la necesidad de crear o de renovar el servicio solicitado (estudio de viabilidad y de oportunidad de creación para los servicios solicitados).
- Datos relativos a la naturaleza y el volumen del tráfico que el transportista y su(s) colaborador(es) prevén garantizar si se trata de una solicitud de creación de servicio: informe de explotación provisional de las líneas involucradas o informe de explotación si se trata de una solicitud de renovación (para cada sentido del servicio: número de viajeros transportados, viajeros/km., autocares utilizados y vehículos /km.).
- Datos que demuestren que el transportista dispone de los medios en términos de vehículos (6) y de conductores que permitan garantizar el servicio previsto: medios materiales para garantizar en buenas condiciones la explotación de los servicios según el número de frecuencias solicitadas. Los vehículos de todos los transportistas solicitantes y, en su caso, de los transportistas subcontratados deberán ajustarse a características técnicas y de confort adaptadas a la particularidad del transporte internacional: el transportista mandatario deberá proporcionar especificaciones relativas al conjunto de estos vehículos.
- Modalidades de recepción y de atención y asistencia de los viajeros en todos los centros comunicados por la línea.
- Especificaciones indicando que los vehículos cumplen con las normas requeridas en materia de clasificación de los autocares de transporte turístico vigente en su país de matriculación. Estas precisiones deben ser aportadas asimismo por los transportistas subcontratados.
- Precisiones sobre la oficina de recepción para atender a los viajeros en el embarque y desembarque marítimo.

Nota : *Se advierte a los transportistas de que el transporte de mercancías está prohibido en el marco de los servicios de transporte de viajeros. Los equipajes son bienes identificados transportados a bordo de un autocar o de su remolque y que pertenecen a viajeros o a miembros del personal presentes.*

Equipaje de mano: Equipaje que el viajero puede conservar consigo bajo su responsabilidad durante el viaje, dentro de los límites establecidos por el transportista.

Equipaje facturado: Equipaje transportado en el compartimento de equipajes o el remolque de un autocar, bajo la responsabilidad del transportista, bien a título oneroso bien en franquicia. Este equipaje debe ser objeto de un etiquetado que permita su identificación con uno de los viajeros transportados.

El peso total de los equipajes debe ser compatible con las características técnicas de cada vehículo.

Además de ello, se recuerda que determinados productos, debido a su carácter sensible, podrán estar sujetos a restricciones de circulación o estrictamente prohibidos según los términos de las reglamentaciones nacionales o internacionales. Podrá reclamarse la responsabilidad de los transportistas si dichos productos no están contenidos en equipajes que pertenezcan a los viajeros y debidamente identificados

(6) Se recuerda que un vehículo de transporte regular de viajeros es un vehículo a motor que, según su tipo de construcción y su equipamiento, es apto para transportar a más de 25 personas, incluido el conductor, y destinado a tal fin. En el marco de la explotación de los servicios regulares de transporte internacional, los desplazamientos de vacío de vehículos con respecto a estos transportes son cubiertos por la autorización de servicio regular.

MODELO DE CONTRATO FORMALIZADO ENTRE EL EXPLOTADOR DE UN SERVICIO REGULAR Y LA EMPRESA QUE PONE A DISPOSICIÓN VEHÍCULOS DE SUSTITUCIÓN

Los transportistas autorizados a explotar un servicio regular pueden utilizar vehículos de sustitución para hacer frente a situaciones temporales y extraordinarias.

En este caso, el transportista deberá asegurarse de que los documentos siguientes están a bordo del vehículo:

- Un ejemplar de la autorización del servicio regular;
- Una copia del contrato formalizado entre el explotador del servicio regular y la empresa que pone a disposición vehículos de sustitución. Únicamente puede tratarse de vehículos sin conductor. Este contrato debe ajustarse al modelo que figura a continuación;
- Una copia de la autorización de ejercicio de la profesión de transportista expedida a favor del explotador del servicio regular.

CONTRATO

Entre , por una parte,

(Nombre o razón social de la empresa titular de la autorización de servicio regular)

denominada «Empresa 1» en el presente contrato

Y , por otra parte,

(Nombre o razón social de la empresa que pone a disposición vehículos de sustitución para la explotación de dicho servicio regular)

denominada «Empresa 2» en el presente contrato

Artículo 1:

«Empresa 1» es titular de una autorización para explotar un servicio regular entre

(Ciudad de salida del servicio) y (Ciudad de llegada del servicio)

«Empresa 2» pone a disposición de la «Empresa 1» vehículos sin conductor. La matrícula de estos vehículos es la siguiente:

- Vehículo 1
- Vehículo 2

-

Artículo 2:

La «Empresa 1» se asegura de que los vehículos de sustitución puestos a su disposición cumplen con las características técnicas y de confort adaptadas a la particularidad del transporte internacional.

La «Empresa 2» declara haber contratado en una o varias compañías de seguros un seguro para los vehículos puestos a disposición.

Artículo 3:

La puesta a disposición se inicia el y finaliza el

(Fecha de inicio de la puesta a disposición)

(Fecha de inicio de la puesta a disposición)

Formalizado en , el

Firma de la «Empresa 1»

Firma de la «Empresa 2»